

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021 511

Se aclara el mandamiento de pago en el sentido de señalar que el nombre de uno de la demandada es LUCILA VALDERRAMA PULECIO y no como allí quedó señalado.

Notifíquese este auto junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez